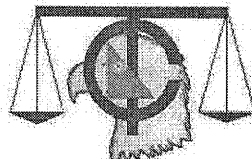
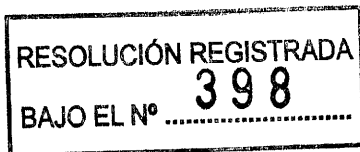




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 22 NOV 2011

VISTO: El Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. PR, N° 222, año 2011, caratulado "S/SEGUIMIENTO ART. 2° ACUERDO PLENARIO N° 2194", y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de junio de 2011 se dictó Acuerdo Plenario N° 2194 en cuyo artículo 2° se dispuso "Intimar a los Agentes Ana Dionisia MONTE DE OCA, Claudio Daniel MORAIS, Carolina VARGAS ZAPATA y Carolina Paola ARANGUE, para que en el plazo de diez (10) días de notificado, presenten el Libro Banco impreso en sistema SIGA al 06/09/2010, como así también en dicho plazo deberán presentar la respectiva conciliación bancaria, con el que surga del extracto bancario y del Libro Banco, debiendo la Auditora Fiscal actuante, verificar el cumplimiento del presente."

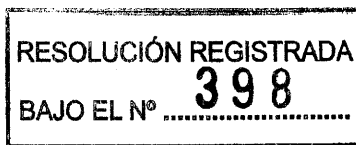
Que asimismo por artículo 8° del citado Acuerdo Plenario se instruyó a la Auditora Fiscal interviniente controlar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°.

Que mediante Nota N° 821/11 Letra: S.S.D.G.A. de fecha 15 de julio de 2011, suscripta por los agentes Ana Dionisia MONTE DE OCA, Carolina VARGAS ZAPATA y Carolina Paola ARANGUE, se acompaña la documentación requerida (fs. 24/248), la cual es analizada por la Auditora Fiscal C.P.N. María José FURTADO mediante Informe Contable N° 350/11 Letra: T.C.P.-P.E. (fs. 250/251) en el cual señala que: "...Del análisis de la documentación antes detallada, se reitera la falta de coincidencia entre el saldo del libro manual al 06-09-10 \$ 61.080,82, con el indicado en el libro emitido por el sistema informático \$ 62.652,83. Asimismo, se constata la falta de coincidencia entre la conciliación bancaria manual, con respecto a la emitida por el sistema informático siga, destacando que ésta última presenta importes pendientes de conciliación correspondiente a los meses de Abril/10, Agosto/10 y Septiembre/10, así como también que cada conciliación bancaria considera distintos saldos del libro banco al 06-09-10.

En el descargo presentado se informa como causas de tales diferencias, la emisión con fecha 06-09-10 de los cheques 1933872 y 1933873, ingresado en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"
sistema informático siga con un día de diferencia, así como otras originada en la devolución de un cheque cobrado por caja y diferencia cheque 1872674..."

Que en fecha 07 de septiembre de 2011, mediante Nota Interna N° 1480/11 Letra: T.C.P.-S.C., toma intervención la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE (fs. 252), destacando lo señalado por la Auditora Fiscal en cuanto que persiste la falta de coincidencia entre el saldo del libro banco manual con el saldo del libro banco informático, como así también la conciliación bancaria manual con respecto a la emitida por el sistema informático.

Que en fecha 19 de septiembre de 2011, mediante Informe Legal N° 323/11 Letra: T.C.P. C.A. las actuaciones son intervenidas por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI (fs. 253/254), en el que luego de analizar los antecedentes concluye que *"...Conforme el seguimiento efectuado por la Auditora Fiscal interviniente, entiendo que si bien se ha dado cumplimiento con la intimación cursada mediante Acuerdo Plenario N° 2194, no se ha realizado los ajustes necesarios a efectos de conciliar los respectivos saldos, correspondiendo intimar, para que en un plazo perentorio, dichas autoridades presenten ante este Tribunal las conciliaciones bancarias, y designar un Auditor Fiscal, a fin que efectúe el seguimiento tendiente a verificar los correspondientes ajustes de los distintos saldo que se encuentren conciliados..."*

Que a fojas 254 vuelta toman intervención el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ y el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL señalando, en ambos casos, que comparten lo vertido por la Dra. Sandra FAVALLI en el Informe Legal N° 323/11.

Que en consideración al estado de las actuaciones corresponde dar por cumplida la intimación cursada mediante artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2194 toda vez que se encuentra demostrada la diferencia resultante de la conciliación bancaria manual con la emitida por el sistema informático SIGA.

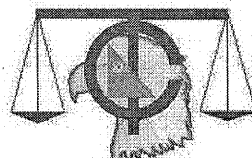
Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente resulta oportuno recomendar a los agentes Ana Dionisia MONTE DE OCA, Carolina VARGAS ZAPATA, Carolina Paola ARANGUE y Claudio Daniel MORAIS que realicen los ajustes de créditos y/o débitos que se encuentran pendientes y que corresponden a los meses abril, agosto y septiembre de 2010.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

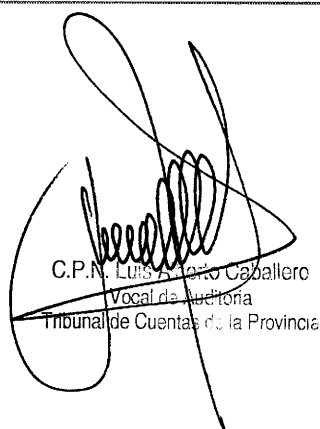
ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la intimación cursada mediante artículo 2° del Acuerdo Plenario N° 2194, ello por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a los agentes Sra. Ana Dionisia MONTE DE OCA, Sra. Carolina VARGAS ZAPATA, Sra. Carolina Paola ARANGUE y Sr. Claudio Daniel MORAIS realizar los ajustes de créditos y/o débitos que corresponden a los meses abril, agosto y septiembre de 2010 y que a la fecha se encuentran pendientes, según Conciliación Bancaria del período 18 de enero al 06 de septiembre de 2010 acompañada por dichos agentes mediante Nota 821/11 Letra: S.S. D.G.A.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente a Ana Dionisia MONTE DE OCA, Carolina VARGAS ZAPATA, Carolina Paola ARANGUE y Claudio Daniel MORAIS, a la Secretaría Legal, Secretaría Contable y Auditor Fiscal interviniente.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar, cumplido ello archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 398 /11 -


C.P.N. Luis Roberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia